



PERÚ



Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO PERÚ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA
N°044-2024-MDDAR/A**

Pumahuasi, 12 de febrero del 2024

VISTO:

El Informe **N° 028-2024-MDDAR/GAF/URRHH/NQC**, de fecha 06 de febrero del 2024, la Jefa de la unidad de Recursos Humanos solicita la conformación de la Comisión para el Proceso de Concurso Publico de Mérito por necesidad D.L 728 N°01-2024-MDDAR, bajo el Régimen Laboral 728-OBREEROS PARA EL AÑO FISCAL 2024, así como el informe N°013-2024-MDDAR/GM, de fecha 12 de febrero del 2024, emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Art. Único de la Ley N°- 30305 en concordancia con el Art. 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades Locales gozan de autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración; con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 37°- de la Ley N°- 27972, Ley Orgánica de Municipalidades Establecidas: los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley. Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen;

Que, el Decreto Legislativo N° 728, regula el régimen laboral de la actividad privada, normatividad que establece los Derechos y Obligaciones de las partes del contrato de trabajo. Los trabajadores comprendidos en el mencionado régimen tienen derechos siempre y cuando cumplen los requisitos que la ley establece a gozar de vacaciones anuales por 30 días, a percibir las gratificaciones anuales equivalente a un sueldo cada una, en los meses de julio y diciembre, a la compensación por tiempo de servicios CTS, en un monto algo superior a una remuneración por un año y una indemnización por despido tarifada en un sueldo y medio por periodo anual laborado si el contrato es pactado a plazo indefinido;

Que, mediante el Informe **N° 028-2024-MDDAR/GAF/URRHH/NQC**, de fecha 06 de febrero del 2024, la jefa de la unidad de Recursos Humanos solicita la conformación de la Comisión para el Proceso de Concurso Publico de Mérito por necesidad D.L 728 N° 01-2024-MDDAR, bajo el Régimen Laboral 728-OBREEROS PARA EL AÑO FISCAL 2024, sustentado en los cambios administrativos de la institución.

Que, mediante el Informe **N°013-2024-MDDAR/GM**, de fecha 12 de febrero del 2024, emitido por Gerencia Municipal, solicita la conformación de la Comisión para el Proceso de Concurso Publico de Mérito por necesidad D.L 728 N°01-2024-MDDAR, bajo el Régimen Laboral 728-OBREEROS PARA EL AÑO FISCAL 2024, para la convocatoria N° 028-2024-URRHH;

Que, mediante el **MEMORANDUM N° 044-2024-MDDAR/A**, de fecha 12 de febrero del 2024, la Alcaldía expresa la necesidad de conformar la Comisión para el Proceso de Concurso Publico de Merito por Necesidad Decreto Legislativo D.L 728 N°01-2024-MDDAR, bajo el Régimen Laboral 728-OBREEROS PARA EL AÑO FISCAL 2024, conforme al detalle de los informes de la referencia;

Por las consideraciones expuestas y en atribución a las facultades prescritas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





PERÚ



Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO PERÚ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR; la Comisión Encargada de llevar a cabo el Proceso de Concurso Público de Mérito por Necesidad D.L 728 N°01-2024-MDDAR, bajo el Régimen Laboral 728- OBREROS PARA EL AÑO FISCAL 2024, misma que esta integrado por los siguientes servidores:

➤ **TITULARES:**

- PRESIDENTE: GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
- PRIMER MIEMBRO: UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
- SEGUNDO MIEMBRO: GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

➤ **SUPLENTES:**

- PRESIDENTE: GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
- PRIMER MIEMBRO: GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO
- SEGUNDO MIEMBRO: UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

ARTÍCULO SEGUNDO. La comisión de Evaluación para la Selección de Personal bajo el Régimen de Decreto Legislativo N°-728 de Contratación Administrativa de Servicios, deberá dar cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, así como presentar los informes que corresponde a las instancias competentes.

ARTÍCULO TERCERO. -ESTABLECER, que dicho comité es responsable Administrativa y/o judicialmente en su caso de cualquier irregularidad cometida.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Gerencia de Secretaria General la notificación la presenta resolución y a las instancias que corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMÍA ROBLES PUMAHUASI

Luis Alan Picon Ponce
ALCALDE